



## **AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS**

*ANUNCIO de 20 de julio de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2017 de las Normas Subsidiarias. (2017081409)*

Aprobado inicialmente la modificación puntual 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés de reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable con uso residencial, por acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura; en su nueva redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril; artículo 43 de la Ley 16/2015, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece los plazos de información pública de los documentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, se somete a información pública por el plazo de 45 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

Toda la documentación, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, podrá ser examinada en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valverde de Leganés, 20 de julio de 2017. El Alcalde, BALDOMERO JIMENO TORRES.

• • •

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2017 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora "SI-2 de suelo industrial". (2017081410)*

Por la presente se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo previsto en la Ley 15/2001, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, lo siguiente:

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Valverde de Leganés en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017 aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora "SI-2 de Suelo Industrial" (Programa de Ejecución que contiene en su Alternativa Técnica, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación), con adjudicación del mismo como Agente Urbanizador al Ayuntamiento de Valverde de Leganés, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valverde de Leganés a 1 de agosto de 2017. El Alcalde, BALDOMERO JIMENO TORRES.